REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CARMEN ELENA OCAMPO ESCOBAR

JULIETA OCAMPO CUADROS.

DEMANDADA: JACQUELINE SEGURA PACHON

ADA BRIGUETHE CAMARGO SEGURA VANESA MARIETH RODRIGUEZ GUEJIA

WILLIAM CAMARGO SEGURA

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2023-00222-**00.

CINCO (05) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que se encuentra pendiente por realizar las diligencias de notificación al ejecutado. Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandante en los términos que establece el art. 317 del C. G. del P., para que proceda a realizar los trámites de notificación al demandado conforme al mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO; REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a realizar el diligenciamiento de notificación al demandado; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

